

# TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

## SECRETARÍA SALA PENAL

### ESTADO NRO. 20

RADICADO	PARTES	FECHA	DECISIÓN
<p style="text-align: center;"><b>2021-00294</b> <b>Tutela 1°</b> <b>instancia</b></p>	<p>JHON STEVEN OSPINA LOAIZA, en contra del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ DE ITAGÜÍ y LA MÉDICA SPIQUIATRA JULIANA ESCOBAR. Trámite al que se vinculó de oficio AL JUZGADO 2° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC, A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC-, AL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 Y AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.</p>	<p style="text-align: center;">26/03/2021</p>	<p>NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción de tutela, incoada por JHON STEVEN OSPINA LOAIZA. Notifíquese a los intervinientes procesales de esta decisión, y de no ser impugnada, remítase ante la Corte Constitucional para su eventual revisión.</p>
<p style="text-align: center;"><b>2021-00298</b> <b>Tutela 1°</b> <b>instancia</b></p>	<p>Rafael de Jesús Galvis Marín, en contra de la Fiscalía 29 Seccional de esta ciudad. Por la naturaleza de las pretensiones se vincula al contradictorio a Octavio de Jesús Quintero Monsalve y Ruth María Posada Quintero, para lo cual se requiere a la Delegada del Ente Investigador, allegar los datos de notificación de estos, quienes fungen como denunciados en el proceso motivo de la presente acción constitucional.</p>	<p style="text-align: center;">16/03/2021</p>	<p>SE ASUME el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por Rafael de Jesús Galvis Marín, en contra de la Fiscalía 29 Seccional de esta ciudad. Por la naturaleza de las pretensiones se vincula al contradictorio a Octavio de Jesús Quintero Monsalve y Ruth María Posada Quintero. Solicítese a la accionada que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, envíe por el medio más expedito informe acerca de los hechos que se aducen y practíquense las demás pruebas que surjan</p>

**Fijado el 05 de abril de 2021 a las 08:00 a.m.**

La secretaria.



**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**

**Desfijado en la misma fecha a las 05:00 p.m.**

La secretaria.



**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**